

Lic. Aracely Sosa Salas
Universidad Autonoma de Baja California
Po. Box. 5247 Calexico, California , 92232, USA
+526865518230

Claudia Lago Moreno
Directora Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Oficina Relaciones Internacionales
Universidad Pontificia Bolivariana Km 8 vía Cereté - Montería Colombia
Primer Piso Oficina 102
Teléfonos: (574) 7860146 Ext 237 Cel 3205152491

 Universidad Pontificia Bolivariana
MONTERIA
RECTORIA
Recibido *[Signature]*
Fecha 03 SEP 2015
Hora

Universidad Autónoma de Baja California
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E
INTERCAMBIO ACADÉMICO

Oficio No. 1297/2015-1

Claudia Lago Moreno

Directora Relaciones Internacionales e Interinstitucionales
Oficina Relaciones Internacionales
Universidad Pontificia Bolivariana Km 8 vía Cereté - Montería Colombia
Primer Piso Oficina 102
Teléfonos: (574) 7860146 Ext 237 Cel 3205152491

Adjunto al presente envío a usted, **dos ejemplares originales de CONVENIO MARCO**, entre la **Universidad Pontificia Bolivariana**, Colombia y la **Universidad Autónoma de Baja California**, a fin de recabar la firma correspondiente, con la atenta solicitud, de que una vez signados, **regrese un ejemplar a esta institución.**

Deseamos que esta colaboración continúe, para con ello contribuir al desarrollo académico y estudiantil entre nuestras instituciones.

Sin otro particular por el momento, le reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

ATENTAMENTE
Mexicali, Baja California, 29 de Julio de 2015
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
COORDINADORA

Pa. 
DR. JOSÉ DAVID LEDEZMA TORRES

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA
DESPACHADO
JUL 29 2015
DESPACHADO
COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL E INTERCAMBIO ACADÉMICO
c.c.p. Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, Rector UABC.
c.c.p. Dr. Alfonso Vega López, Secretario General UABC.
c.c.p. Lic. María Aracely Sosa, Jefa del Departamento de Cooperación Internacional UABC.
c.c.p. Expedientes.
c.c.p. Minutario.
JDLT/mass-





CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA
ENTRE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA Y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional
Montería
(Colombia)



PREÁMBULO

En reconocimiento a la importancia del aprendizaje y al entendimiento mutuo entre nuestros dos países, la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA** y la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**, de Montería (Colombia), acuerdan participar en una relación que promoverá la Cooperación académica, técnica y cultural en áreas de interés común.

Mientras que, la partes participantes creen que el entendimiento internacional, las oportunidades educacionales para los estudiantes y las oportunidades profesionales para la planta académica, estarán realizadas por un Convenio Internacional de Intercambio Académico y de Cooperación Científica; y

Mientras que, el propósito de este Convenio es establecer un marco en el cual la cooperación académica y científica pueda desarrollarse entre ambas Instituciones. Este Convenio debe ser identificado como el documento base de cualquier Programa de Convenio Específico entre las partes;

Por lo tanto, las partes acuerdan lo siguiente:

SECCIÓN 1: Tipos de Cooperación

1.1 las partes dentro del Convenio manifiestan en principio su deseo de cooperar en la promoción de la enseñanza y las actividades de investigación. Bajo este Convenio se puede incluir los siguientes tipos de cooperación:

- Intercambios y pasantías de profesores y estudiantes.
- Montaje de investigaciones conjuntas.
- Colaboración en el desarrollo de estudios de postgrado.
- Intercambio en publicaciones.
- Mutua colaboración de desarrollo profesional del personal
- Colaboración en el desarrollo de tesis de pre y postgrado.
- Otras que se consideren pertinentes y que sean previamente aprobadas por ambas Instituciones.

1.2 Cada tipo de cooperación deberá proceder por acuerdo mutuo dentro de un Convenio Específico o Apéndice, identificando en el mismo las condiciones manejo y las actividades a realizar. El Convenio Específico o Apéndice del Programa deberá proveer detalles concernientes a los compromisos acordados por las partes y no podrán ser efectivos hasta tanto no se hayan escrito, firmado, aprobado y puesto en ejecución por autorización expresa de los representantes de las partes.

1.3 El alcance de las actividades bajo este Convenio deberán ser determinadas por los fondos financieros regularmente disponibles en ambas Instituciones para el tipo de colaboración especificada en los

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

[Handwritten signature]

Convenios o Apéndices suplementarios y por los montos de asistencias financiera obtenida por cada Institución de fuentes externas. Cada Institución deberá ser responsable por los gastos en que incurran sus empleados dentro del Acuerdo, excepto por los que se especifiquen o se estipulen en acuerdos suplementarios.

Los encargados oficiales para este *Convenio General de Cooperación* son:

Por	Por U.P.B (Montería)
Nombre	Claudia Lago Moreno
Cargo:	Cargo Director Oficina de Relaciones Internacionales
Dirección:	Carrera 6 No. 97 A - 99
Teléfono:	Teléfono: +57 4 7860146
Fax:	Fax: + 57 4 7860146
E-mail:	ori.monteria@upb.edu.co Claudia.lago@upb.edu.co

Por	Por UABC
Nombre	Dr. José David Ledezma Torres
Cargo:	Coordinador de Cooperación Internacional e Intercambio Académico
Dirección:	Avenida Álvaro Obregón, sin número, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México
Teléfono:	Teléfono: +52 686-5-51-82-30
Fax:	Fax: + 52 686-5-51-82-31
E-mail:	davis@uabc.edu.mx

SECCIÓN 2: Comienzo, Términos, Renovación, Modificaciones y Terminación

Este Convenio será efectivo en la fecha de la firma por ambas partes y tendrá una duración de cinco (5) años sujeto a revisiones o modificaciones por mutuo acuerdo escrito. Su renovación será automática y por otro termino de cinco (5) años. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio en cualquier momento, sin motivo a penalidad o sanción, pero sujeto a la siguiente disposición de aviso. La Terminación por alguna de las Instituciones se hará efectiva dando una notificación por escrito de su intención de Terminación del Convenio con al menos noventa (90) días de anticipación, pero si alguno de los estudiantes ha comenzado dentro de alguno de los programas a la fecha de Terminación del Convenio, este podrá finalizar sus cursos de estudio. La Terminación del Convenio no estará sujeta a multas o sanciones. Cualquier Modificación a este Convenio se hará con previo conocimiento de ambas partes y por escrito.


UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

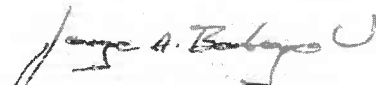
REVISADO



Ejecutado y perfeccionado por la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA** y la Universidad Pontificia Bolivariana, Montería, Colombia, en dos ejemplares, cada uno de los cuales será considerado original.

La notificación de cualquier cambio en los encargados oficiales puede hacerse mediante carta, sin modificar el *Convenio General de Cooperación*.


Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández
Rector
Universidad Autónoma de Baja California


Pbro. Jorge Alonso Bedoya Vasquez
Rector General
Universidad Pontificia Bolivariana

Fecha:

Fecha:


Dr. José David Ledezma Torres
Coordinador de Cooperación Internacional
E Intercambio Académico
Testigo
Universidad Autónoma de Baja California

Fecha:

UNIVERSIDAD AUTONOMA
DE BAJA CALIFORNIA

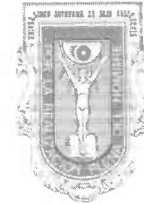


OFICINA DEL
ARCCOORDADOR GENERAL


REVISADO



APÉNDICE



AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional Montería

A. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE PROFESORES

- 1. La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA y la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional Montería acuerdan participar en intercambios de profesores por periodos de tiempo que serán aceptados por ambas Instituciones.
2. La carga de trabajo durante la visita de los profesores será claramente estipulada antes de su arribo a la Institución receptora y podrá ser complementado con participación en investigaciones, etc., a través del previo acuerdo del profesor asignado en la aceptación del Intercambio.
3. Los profesores de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA continuarán recibiendo su salario regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional Montería.
4. Los profesores de la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional Montería continuarán recibiendo su salario regular de dicha Universidad en la temporada asignada en la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.
5. La Universidad anfitriona no tomará a su cargo, salvo decisión contraria de su parte, los gastos de viaje y de estadía de los profesores e investigadores mencionados en el presente acuerdo.
6. Cada profesor visitante deberá tener un seguro médico para él (y su familia) por la duración del Intercambio. Este rubro será asumido por el docente.

Ambas Instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial.

Handwritten signature of Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández

Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández
Rector
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Handwritten signature of Pbro. Jorge Alonso Bedoya Vásquez

Pbro. Jorge Alonso Bedoya Vásquez
Rector
Universidad Pontificia Bolivariana –
Seccional Montería

Fecha:

Handwritten date for the witness signature

Fecha:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA



Dr. José David Ledezma Torres
Coordinador de Cooperación Internacional
E Intercambio Académico
Testigo

Universidad Autónoma de Baja California

Fecha:

OFICINA DEL ASESOR GENERAL
Handwritten signature and 'REVISADO' stamp



APÉNDICE

AL CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA
CALIFORNIA y LA
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA – Seccional
Montería



B. CONDICIONES PARA EL INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

1. Estudiantes de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA** y de la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA Seccional Montería** serán considerados para admisión en la Institución receptora, una vez cumplan con todos los requerimientos necesarios.
2. Los estudiantes deberán pagar la matrícula en su Universidad de origen. Todos los libros, vivienda, alimentación, viajes, seguro y gastos misceláneos serán cubiertos por el estudiante. La Institución receptora ayudará al estudiante visitante a encontrar un lugar conveniente a un precio razonable.
3. El Convenio de Intercambio de Estudiantes entre la **UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA** mantendrá los estándares académicos requeridos y concederá un número de horas crédito establecido.
4. La duración del intercambio de estudiantes podrá considerarse desde cinco semanas en la Institución receptora hasta un año académico.

Ambas Instituciones esperan que estos programas de Cooperación Académica puedan brindar más cercanía a los profesores y estudiantes de las dos Instituciones y personas de los dos países en el cumplimiento de ideales educacionales y la paz mundial.

Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández
Rector
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

Pbro. Jorge Alonso Bedoya Vásquez
Rector
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA
Seccional Montería

Fecha:

Fecha:

Dr. José David Ledezma Torres
Coordinador de Cooperación Internacional
E Intercambio Académico
Testigo

Universidad Autónoma de Baja California

Fecha:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ASOCIADO GENERAL

REVISADO